

EVS/cat.-

C O N C E J O**ACTA SESION ORDINARIA Nº119**

En Providencia, a 11 de Abril de 1995, siendo las 09.00 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE y como secretario, el Secretario Abogado Municipal Subrogante DON EDUARDO VASQUEZ SILVA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES : DON HERNAN BAEZA JARA; DON RODRIGO GARCIA MARQUEZ; DOÑA MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK; DON GUILLERMO BRUNA CONTRERAS; DOÑA CAROLINA SOTO BARRIENTOS; DON JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR; DON FRANCISCO VARGAS AVILES.

1.2. Directores de Unidades Municipales:

DON JAIME GUZMAN MIRA - SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION; - DOÑA MARIA SOLEDAD MOZO JUL - DIRECTORA DE CONTROL SUBROGANTE; - DOÑA ANA MARIA SILVA GARAY - DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DON ALFREDO CRUZ MANZANO - DIRECTOR DE OBRAS; DON PATRICIO RIOS VERGARA - DIRECTOR JURIDICO; DON GERMAN DE LA MAZA VIDAL - DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON JUAN MANUEL VIAL GAETE - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION ; DON JAIME MARQUEZ ROJAS - JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA; DON GERMAN BANNEN LAY - ARQUITECTO DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA; DOÑA CARMEN GLORIA MEZA - ARQUITECTO DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA; DOÑA NITZI ACOSTA; JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION; DOÑA IRIS VALENZUELA - DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION; DON HERNAN JOGLAR PALACIOS - DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.

SECRETARIA - MUNICIPAL

1.3.- Corporación de Desarrollo Social

DON GASTON VICUÑA GARCIA - SECRETARIO GENERAL

DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA - DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- La Sra. Alcaldesa expresa "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA SE ABRE LA SESION".

2. TABLA

1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°118

2.- Subvención Fundación Beethoven

3.- Carta Sra. Mercedes Domínguez (Calle José Tomás Rider)

4.- Clínica de Radioterapia calle María Luisa Santander N°514

5.- Costanera Norte

6.- Modificación Plano Regulador

7.- Varios

2.1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°118 DE 4 DE ABRIL DE 1995

- La Sra. Alcaldesa, ofrece la palabra a los Señores Concejales, respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°118, de 4 de Abril de 1995.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Manifiesta que su intervención en la página 26, sobre el aporte a la Fundación Beethoven, se refirió a que ella está en desacuerdo en otorgar dicho incremento por cuanto se debería otorgar este aporte a instituciones culturales de distinta naturaleza.

SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Señala que en la página 7 existe un error ya que la consulta fue la siguiente " Consulta si no se ha pensado sacar las hojas de los árboles en mallas, como se hace en París para evitar que se tapen los sumideros".

- La Sra. Alcaldesa, señala que en la página 27 se omitió señalar que ella tomaría contacto con el Director de la Fundación Beethoven Sr. Fernando Rosas .

- No existiendo otras observaciones se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

2.2.- SUBVENCIÓN FUNDACIÓN BEETHOVEN

- La Sra. Alcaldesa recuerda que en la Sesión Ordinaria N°118, de 4 de Abril pasado, se presentó una solicitud de aumento de subvención presentada por la Fundación Beethoven, la que se sometió a votación y en vista de producirse un empate se dejó pendiente para esta sesión ordinaria. Agrega que tomó contacto con el Director de la Fundación Beethoven Sr. Fernando Rosas para aclarar la causa de esta solicitud, manifestándole que se debe al aumento del arriendo del Teatro Oriente y a otros motivos, pero no a la falta de auspiciadores, por lo que su voto será afirmativo para dar este aumento de subvención.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Expresa que está de acuerdo con la labor de difusión de la música clásica que hace la Fundación Beethoven, pero ello no significa que la Municipalidad vaya a financiar de modo tan alto y en forma tan mayoritaria las obras de esta Fundación. Estima indiscutible que el problema se produjo porque fallaron dos auspiciadores, la Embajada de Estados Unidos y la Compañía de Acero

SECRETARIA - MUNICIPAL

del Pacífico, de tal suerte, que si estos auspiciadores hubiesen cumplido habrían cubierto el déficit que significaba el aumento del arriendo del Teatro Oriente. Por otra parte expresa que existen otras peticiones de subvenciones, como por ejemplo la solicitud de la Parroquia de la Epifanía del Señor ubicada en el barrio Bellavista, la cual podría satisfacer sus necesidades con un aporte de un monto similar al solicitado por la Fundación Beethoven. Por ello considera suficiente el aporte ya otorgado a la Fundación Beethoven, de tal manera que no está de acuerdo en aprobar la diferencia solicitada.

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

- Manifiesta su aprobación al aumento de subvención presentada por la Fundación Beethoven.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

- Expresa que en la sesión pasada su voto fue otorgar el 50% del aporte solicitado por la Fundación, sin embargo, ante la recopilación de mayores antecedentes que ha tenido a la vista y considerando que la Fundación Beethoven es uno de los hitos culturales que tiene la Comuna de Providencia, no obstante difundir una música clásica refinada para oídos privilegiados, considera que esta institución es digna de ayuda. Por lo expuesto cambia su voto y aprueba otorgar el monto total solicitado.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Señala que mantiene su voto de aprobación por el monto total solicitado.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Otorga su voto de aprobación.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Aclara que no está en contra de las actividades que desarrolla la Fundación Beethoven, la que es muy positiva y por tal razón el Municipio le otorga un aporte que estima alto. Por ello mantiene su voto de rechazo a un inncremento.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

- Señala que está de acuerdo con la argumentación que se ha dado en la sala en el sentido de que la Fundación Beethoven realmente es un ente que ha aportado mucho en el área cultural de Providencia y del país, sin embargo, considera que si el Municipio tiene recursos para invertir en cultura, se deberían buscar otros medios más novedosos para entregarlos, por ejemplo, a través del Instituto Cultural. Recuerda que en la Cuenta Pública dada en el día de ayer por la Sra. Alcaldesa, se pudo ver que se destinan al área cultura cuantiosos recursos; por lo que pregunta qué criterio va a adoptar el Concejo cuando se reciban solicitudes de las Juntas de Vecinos, del Voluntariado etc., cuyos aportes son inferiores; si se va a tener el mismo espíritu para tratar de aumentar los aportes a estos organismos de la comunidad que están expresando objetivos de solidaridad a la comunidad. Agrega que no está en contra de la Fundación Beethoven, sin embargo, dentro de las prioridades existen otras que merecen ser atendidas, por lo que rechaza el aumento solicitado.

peh
- Producida la votación arroja el siguiente resultado:

CONCEJAL	MOTIVO I.	RECHAZA
SRA. ALCALDESA	X	
RODRIGO GARCIA M.		X
GUILLERMO BRUNA	X	
FRANCISCO VARGAS	X	
Mª EUGENIA AMUNATEGUI	X	
DR. JOSE LUIS BARROILHET	X	
CAROLINA SOTO		X
HERNAN BAEZA JARA		X

- Con los votos favorables de la Sra. Alcaldesa y Concejales Guillermo Bruna, Francisco Vargas, Mª Eugenia Amunátegui y José Luis Barroilhet, se adopta el siguiente :

ACUERDO N°474: SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°392 TOMADO EN SESION ORDINARIA N°95 DE 11 DE OCTUBRE DE 1994 QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 1995 EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL APOORTE A LA FUNDACION BEETHOVEN EN \$2.830.000, LO QUE DA UN TOTAL ANUAL PARA EL AÑO 1995 DE \$21.830.000, CORRESPONDIENTE AL SUBTITULO 25 -ITEM 31 - ASIGNACION 009.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

SECRETARIA - MUNICIPAL

2.3. CUENTA**2.3.1. SUBVENCION PARROQUIA DE LA EPIFANIA DEL SEÑOR**

- La Sra. Alcaldesa, señala que en el día de ayer, junto con otros Concejales, recibió la solicitud presentada por el Reverendo Padre Ignacio Campos Alarcón, Párroco de la Parroquia La Epifanía del Señor, , mediante la cual solicita una subvención para efectuar trabajos de pintura de la parroquia, por lo que consulta a los Señores Concejales su opinión al respecto.

- Los Señores Concejales estiman que la solicitud debe ser revisada por la Dirección de Control y Secplac, antes de ser presentada para aprobación del Concejo Municipal.

- Por unanimidad de los Concejales la solicitud de subvención de la Parroquia La Epifanía del Señor se tratará en la próxima sesión ordinaria.

2.4.- CARTA SRA. MERCEDES DOMÍNGUEZ (CALLE JOSÉ TOMÁS RIDER)

- La Sra. Alcaldesa señala a los Señores Concejales que el tercer tema de la tabla se refiere a la carta presentada por la Sra. Mercedes Domínguez, quien expresa su interés en comprar una franja de terreno adosada a su propiedad, retazo resultante de la expropiación efectuada por la Municipalidad para la prolongación de la calle Tomás Rider hacia Clemente Fabres, por lo que solicita al Director de Obras Don Alfredo Cruz Manzano explique sobre el tema.

- El Director de Obras, expresa que la Sra. Mercedes Domínguez colinda con un predio que fue expropiado para abrir la calle José Tomás Rider, quedando un retazo de terreno que ella solicitó comprarlo. El Municipio tasó el retazo tomando como base el valor que le costó el terreno al Municipio. Expresa que la

SECRETARIA - MUNICIPAL

tasación de la Comisión Tasadora fue de \$12.321.000 correspondiendo un 49,38% al terreno y un 50,62% a lo edificado, considerarse para estos efectos el valor del terreno, sin embargo, lo pagado en definitiva por la expropiación fue de \$33.000.000, de los cuales el 50% corresponde al terreno, y es éste el valor que la Dirección de Obras recomendó que debía considerarse para fijar el precio de venta de la franja.

- Manifiesta que la Sra. Domínguez va a comprar una franja que tiene 6 mts en una punta y 2 mts en el otro extremo, es decir, en el fondo está comprando un antejardín que prácticamente no es construible en su totalidad, por lo que considera que ello amerita revisar la tasación. Agrega que con la adquisición de este terreno la Sra. Domínguez va a tener un mayor coeficiente total de constructibilidad pero, el terreno en sí no es construible.

- La Sra. Alcaldesa señala que el problema radica en saber si con acuerdo del Concejo Municipal se puede disminuir el valor de venta directa de un terreno, respecto al costo de expropiación del mismo.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Manifiesta que fue al lugar, y efectivamente la Sra. Domínguez actualmente no se beneficia con esta compra lo que sólo puede ocurrir algún día cuando venda su vivienda de acuerdo a los metros cuadrados del terreno. Agrega que en el párrafo 3 de su carta señala textualmente "El valor en que se me ofrece esta franja de terreno fue fijado en relación al costo de expropiación de las propiedades vecinas demolidas, y estuvo bien para compensar lo que

SECRETARIA - MUNICIPAL

se expropió", por lo que desea saber si efectivamente allí había edificación y si ese es el mismo costo que se está tomando para vender el terreno a la Sra. Domínguez.

- El Director de Obras responde que se consideró sólo el valor del terreno .

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

- Señala que la Sra. Domínguez no tiene ninguna obligación de adquirir este retazo de terreno, si lo encuentra caro que se desista de hacerlo ya que el Concejo debe defender los intereses de la Municipalidad y no procede a su juicio bajar el precio de un bien que a futuro va a valorizar el inmueble.

- La Sra. Alcaldesa recuerda que nunca se ha rebajado el valor de venta respecto de la indemnización pagada al expropiar.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

- No considera apropiado bajar el precio del terreno respecto a lo pagado por expropiación. Agrega que concuerda con el Concejal Guillermo Bruna en el sentido de que se debe defender los intereses de la Municipalidad y este terreno va a tener un valor mucho mayor a futuro.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

- Consulta si es posible dar facilidades de pago a la Sra. Domínguez, con el resguardo pertinente a los intereses municipales.

- La Sra. Alcaldesa responde que nunca se han otorgado facilidades, que son los Bancos los que las dan.

SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

- Señala que debe estudiarse si el Municipio puede legalmente vender a terceros con facilidades, de ser así, no habría ningún inconveniente ya que estima que la Sra. Domínguez va a pagar, por lo que él no sería tan rígido en cuanto a negarle la posibilidad de pagar con facilidades.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Señala que la Municipalidad no puede actuar con créditos hipotecarios lo que debe hacerse a través de un Banco.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

- Manifiesta que se podría dar facilidades con un saldo de precio en U.F y garantía suficiente.

- El Director Jurídico aclara que es legalmente posible otorgar facilidades, no obstante a fin de resguardar los intereses municipales, debe establecerse un sistema de reajuste o de interés.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Concejales si están de acuerdo en mantener el precio de venta directa del terreno y en estudiar se otorguen facilidades de pago.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Señala que la esquina de la calle José Tomás Rider con Clemente Fabres es muy peligrosa, por lo que solicita se estudie a través de los Departamentos respectivos un proyecto para dar solución a esa esquina.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

SECRETARIA - MUNICIPAL

ACUERDO N°475: SE ACUERDA MANTENER EL VALOR FIJADO POR EL ACUERDO N°370 TOMADO EN SESION ORDINARIA N°88, DE 23 DE AGOSTO DE 1994, PARA LA VENTA A LA SRA. MERCEDES DOMINGUEZ DE LA FRANJA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 143.30 MTS² UBICADA EN CALLE CLEMENTE FABRES CON JOSE TOMAS RIDER, FACULTANDO PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.5.- CLÍNICA DE RADIOTERAPIA CALLE MARÍA LUISA SANTANDER N°514

- La Sra. Alcaldesa, señala a los Señores Concejales que se les remitió con antelación a la sesión ordinaria el informe del Director de Obras, de 7 de Abril de 1995, referente a reclamos de los vecinos en contra de la Clínica de Radioterapia ubicada en calle María Luisa Santander N°514, cuyo tema explicará el Director de Obras, Don Alfredo Cruz Manzano.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Manifiesta que el informe aclara la situación de la Clínica de Radioterapia, no obstante, en conclusión estima que lo importante es que el Concejo Municipal se defina sobre el Uso del Suelo en zonas mixtas, ya que desgraciadamente esta clínica actualmente se encuentra protegida por la Ley. Añade que ello demuestra que hay una falencia en la actual normativa que permite que mediante resquicios legales se puedan instalar ciertas empresas donde se piensa que no se puede, por lo que solicita que la Comisión de Urbanismo en carácter de urgente reestudie las normas sobre uso de suelo.

SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Expresa que al igual que en el caso de la instalación de la Distribuidora de Gas en la calle Tegualda, nos encontramos en la imposibilidad de negar el permiso. Señala a la Concejal Amunátegui que no hay resquicio legal sino que sencillamente esta Clínica se encuentra en una calle catalogada como zona mixta que permite la instalación de este tipo de rubros. Sugiere que se podrían rescatar algunas calles que actualmente tengan Uso Residencial para transformarlas de Zona Mixta a Uso Preferentemente Residencial, de lo contrario todas las calles ubicadas en zona mixta van a ir transformándose en calles comerciales y así se va a ir invadiendo las calles aún residenciales con actividades de este tipo. Por lo expuesto estima que la solución de fondo es modificar el Plano Regulador.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Expresa que, específicamente, este sector es proclive a este tipo de problemas por la cantidad de viviendas y residentes que existen, debido a ello se producen conflictos ante la existencia de una clínica que requiere un mayor número de estacionamientos, entre otras condiciones. Por tal razón está de acuerdo en que se deben estudiar pronto los Usos de Suelo en zonas mixtas a fin de proteger a los residentes.

- El Director de Obras, señala que ve más viable el camino que sugiere el Concejal Rodrigo García Márquez, esto es regresar las calles mixtas a preferentemente residencial, restringir ciertos usos por calles o por zonas más que establecer condiciones a cierto tipo de actividades. Señala como ejemplo el sector de


SECRETARIA - MUNICIPAL

Bellavista con la Discoteque "OZ" en que se estableció una norma de estacionamiento restringida lo que no permite la instalación de otro establecimiento comercial similar, sin embargo, expresa que no visualiza como poner restricciones a equipamiento de salud que cuenta con máquinas especiales.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

- Expresa que del informe se desprende que esta bomba de cobalto se encuentra instalada desde el año 1986, y ahora lo que se instaló es un acelerador lineal en un búnquer a seis metros de profundidad. Agrega que no le preocupa el aspecto de seguridad por cuanto lo controla la Comisión de Energía Nuclear, institución que es seria y exigente, sino lo expresado por el Concejal Rodrigo García en el sentido de que es el uso de suelo que se da a estas calles lo que va sobrepasando la norma. Explica que la Clínica se encuentra en una vivienda pareada que tiene alrededor de 140 mts² construidos a la que se le han ido agregando nuevas dependencias; la entrada para los enfermos consiste en una rampa sobre la entrada donde se ubica la ambulancia; y había instalado un transformador en el antejardín el cual, a petición suya se trasladó al lado de la casa. Por último indica que esta bomba de cobalto necesita ventilación para bajar las altas temperaturas a 20 grados a través de un sistema de aire que sale a la calle por un ventilador.

- Al respecto sugiere que el Municipio sea extremadamente cauteloso antes de permitir que se instale en la Comuna este tipo de actividad, que sabemos produce problemas.


SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

- Expresa que no es culpa del Municipio sino que son las normas sobre el Uso del Suelo del sector las que permiten estas actividades, por lo que el Concejo Municipal debe hacer suyo lo observado por el Concejal Rodrigo García en el sentido de recuperar algunos barrios para que este tipo de situaciones no sucedan. Por otra parte, señala que los vecinos a los que se les va a cambiar el Uso del Suelo van a reclamar porque naturalmente el valor de sus viviendas va a bajar.

- La Sra. Alcaldesa responde que el Plano Regulador del año 1975 dispuso estas zonas mixtas.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

- Señala que equipos como el adquirido por el Dr. Carter se están vendiendo en Estados Unidos a raíz de la reforma que se ha efectuado sobre la salud, por lo que son equipos de segunda mano. Expresa que en Santiago sólo se encuentra este equipo en la Clínica Alemana la que cobra un monto superior por atención en comparación a esta Clínica de Radioterapia que es más económica. Agrega que se conjugan dos problemas el de la salud y el del uso del suelo, por lo que consulta de que forma la Municipalidad va a impedir se importen estos equipos que en el día de mañana van a traer un beneficio para la salud y permitirá dar prestaciones mucho más económicas.

CONCEJAL FRANCISCO VARGAS AVILES

- Expresa que él se refirió a que la instalación del equipo médico no se encuentra en óptimas condiciones, por ser el lugar muy estrecho, por tal razón estima que es preferible que se ubiquen en otro sector de la Comuna.

1091
SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Consulta si se pueden hacer mayores exigencias de estacionamientos a esta Clínica de Radioterapia.

- El Director de Obras responde que se revisarán los estacionamientos para esta Clínica.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Consulta si se puede instalar una fábrica de empanadas en dicho sector.

- El Director de Obras responde que así es, por ser un sector mixto.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Señala que existe una fábrica de empanadas en el sector.

- La Sra. Alcaldesa, señala que lo que desencadenó este problema fue la enorme excavación que tuvieron que efectuar para instalar el acelerador lineal, la instalación del transformador en el antejardín y el hecho de que la ambulancia dejaba a los enfermos afuera en vez de ingresarlos a la clínica, por tal motivo los vecinos reclamaron.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Expresa que en relación a este problema el asunto está perdido debido a que volver dicha calle al carácter de residencial es una tarea tardía, sin embargo, se podría efectuar en relación a otras calles que sí están en estado de recuperación y que no se encuentran irremediablemente perdidas como ésta. Agrega que las personas del sector van a quedar con la sensación de que el Municipio no ha sido capaz de protegerlos, por lo que esta situación le preocupa.

- La Sra. Alcaldesa agrega que los vecinos interpondrán un recurso de protección.

pt
SECRETARIA - MUNICIPAL

- Agotadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa señala que en la Comisión de Urbanismo se estudiará la respectiva Ordenanza Local de Edificación y Urbanización para la Comuna de Providencia sobre el tema de Usos de Suelo en los sectores mixtos.

2.6. COSTANERA NORTE

- La Sra. Alcaldesa, informa que la semana pasada asistió, junto con el Director de Obras, a una reunión en el Ministerio de Obras Públicas, con los Ministros de Obras Públicas Don Ricardo Lagos y de la Vivienda y Urbanismo Don Edmundo Hermosilla y los Alcaldes de Lo Barnechea, Renca, Recoleta e Independencia, donde se informó sobre el proyecto de la Costanera Norte, (ex-Comodoro Arturo Merino Benítez) para cuya construcción el Ministerio de Obras Públicas llamará a licitación a fines de año, por lo que en esta ocasión el Director de Obras Don Alfredo Cruz informará al respecto.

- El Director de Obras, explica a los Señores Concejales, mediante un plano, el Estudio de Prefactibilidad de la Autopista Costanera Norte, realizado por el Ingeniero Civil Dusan Dijisin.

- El Director de Obras, señala que en la reunión se plantearon las siguientes observaciones al proyecto de la Costanera Norte:

a) Se mantiene un ingreso expédito desde el oriente al barrio Pedro de Valdivia Norte por Los Conquistadores, con lo cual se pierde la oportunidad de dejar esta vía como una calle de servicio interna del barrio.

b) Se suprime la posibilidad que Avda. Santa María conecte el Puente Lo Saldes con Avda. Kennedy, lo que obligaría al barrio Pedro de Valdivia Norte a tener que cruzar los puentes sobre el río para

salir hacia el oriente, recargando innecesariamente la Costanera Sur.

c) Se elimina la posibilidad de acceder desde la calle El Cerro a la Costanera Norte hacia el Poniente, flujo que conviene recogerlo tanto para los viajes desde el barrio como por los que accederán por el ensanche del Puente El Cerro viniendo desde Tobalaba o desde el Oriente por Costanera Sur.

- El **Director de Obras** dice que si bien es cierto no es conveniente acceder por el extremo oriente al barrio Pedro de Valdivia Norte, no es menos cierto que se requiere contar con un acceso a este sector, el que se propone por el extremo poniente utilizando la calle Emeterio Larraín B.

- Finalmente, señala que todas estas observaciones fueron bien acogidas por ambos Ministros.

2.6.1. PUENTE EL CERRO

- La **Sra. Alcaldesa** informa que en el día de ayer sostuvo una entrevista con el Ministro de Obras Públicas Sr. Ricardo Lagos, sobre el tema de itinerario de la propuesta pública para la ejecución de las obras del Puente El Cerro, quién le respondió que el llamado se publicaría el día 17 de Abril próximo, no obstante, en conversación con la Sra. Ximena Zapata, Jefe de la División de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la Contraloría General de la República, le manifestó que aún no ha ingresado a Contraloría el respectivo convenio, para toma de razón.

2.7. CUENTA

2.7.1 CUADRO ESTADISTICO ACCIDENTES DE TRANSITO

- La Sra. Alcaldesa recuerda que les hizo llegar a cada Concejal el OF. SM: N°2072, de 20 de Marzo de 1995, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, quien agradece y expresa su reconocimiento a los Concejales y personal involucrado por la exitosa gestión llevada a efecto con respecto a la Campaña de Prevención de Accidentes de Tránsito en el Municipio. Dicho documento se inserta a la presente acta bajo el Anexo N°1.

2.7.2 RESULTADOS SIMCE 1994

- La Sra. Alcaldesa, agrega que el otro documento enviado a cada Concejal se refiere a los Resultados del Simce 1994 prueba impartida a los segundos medios en el área científico humanista, en que una vez más los colegios municipales de Providencia alcanzaron el 2do. lugar con el Colegio Carmela Carvajal de Prat, el 3er. lugar con el Liceo N°7 y el 5to. lugar con el Liceo José Victorino Lastarria. Agrega que enviará a nombre del Concejo Municipal tarjetas de felicitación a los respectivos establecimientos educacionales.

2.8. MODIFICACION PLANO REGULADOR

- La Sra. Alcaldesa, informa que el siguiente tema a tratar se refiere a la Modificación N°35 del Plano Regulador, cuyo tema expondrá el Jefe del Departamento de Asesoría Urbana Don Jaime Márquez Rojas.

- Don **Jaime Márquez** señala que se cuenta con la Memoria y una primera redacción del texto de la Ordenanza sobre la Modificación N°35 al Plano Regulador respecto a las normas de edificación en las Unidades Vecinales N°10 y N°15. Expresa que consultado el Abogado Sr. Tulio Vivanco del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, estimó que había que adecuar jurídicamente la redacción, por lo que se le ha solicitado al Director Jurídico hacerlo.

- Don **Jaime Márquez** señala que se modifican los límites de las Areas de Edificación en las Juntas de Vecinos N°10 y N°15 y en el resto de la Comuna se mantiene los límites pero varían las condiciones. Sin embargo, se ha confeccionado un plano completo con una clave nueva más fácil de visualizar para ser aprobado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

- A continuación se refiere a los objetivos generales de la Modificación y señala que a la luz de estos antecedentes, se ha desarrollado un estudio tendiente a generar una normativa que abarque en algunos aspectos toda la Comuna, en otros se referirá a un sector algo más amplio que la Junta Vecinal N°15, debido a que la experiencia indica que es conveniente que los sectores que tienen las mismas características de edificación y uso se regulen por las mismas normas. De no ser así los excluidos tienden a solicitar las mismas condiciones, generándose un proceso en cadena que consume mucho tiempo y energía de las autoridades y profesionales del Municipio.

- Señala que esta norma apunta a compatibilizar el estilo y la forma de vida actualmente predominante en el sector con el necesario aumento de la edificación y densidad. Ello se espera

lograr a través de permitir un desarrollo gradual de edificios de 4 y más pisos pero limitando su altura en función de los tamaños de los predios y las alturas de las construcciones existentes por sectores homogéneos. Por otra parte se han revisado las normas que regulan las edificaciones de 3 pisos y menos, permitiéndoles menores distanciamientos a los deslindes, a fin de permitir su preservación y renovación. Al mismo tiempo se pretende resguardar las características verdes del primer nivel destinado a jardines. Esto último se logra modificando la norma de los estacionamientos, reglamentando su cantidad y ubicación en primer nivel así como los distanciamientos a los medianeros de los posibles y necesarios subterráneos.

- Puede resumirse el objetivo general de esta modificación como: definir áreas homogéneas de alturas diversas de edificación compatibles entre sí, constituyéndose por lo tanto esta norma en instancia de transición por un período determinado entre dos momentos de desarrollo de la ciudad, velando al mismo tiempo por la privacidad de todas las viviendas y por la herencia "verde" , es decir, masa arbórea y superficie permeable.

- Enseguida se refiere a los objetivos particulares que son : Establecer una modificación en las distintas alturas permitidas, para el área comprendida por las Unidades N°10 Y N°15, distinguiendo sectores, que abarquen paños homogéneos, superando la normativa que permite operar por predios aislados.

- Estos sectores diferenciables son: 1. Areas liberadas de altura máxima. 2. Areas que seguirán acogiendo edificios de hasta 7 pisos; 3. Areas que permitirán sólo hasta 4 pisos más un quinto retirado y 4. Normativa especial para casos que, estando dentro de áreas que permiten mayor altura -por tratarse de casas islas entre edificios ya construidos o pasajes con viviendas

en predios muy reducidos- gozarán de distanciamientos y porcentajes de ocupación excepcionales de manera de permitir una revalorización de ellos por medio de viviendas unifamiliares con construcciones hasta 3 pisos.

- Aumentar los distanciamientos a los deslindes para los edificios de más de tres pisos; y por lo tanto entre estos edificios y las demás construcciones en cada uno de sus niveles.

- Velar por la privacidad necesaria y una mejor relación entre volúmenes edificados y espacios libres, fijando distanciamientos a los medianeros para los subterráneos, haciendo de ésta manera factible la efectiva arborización exigida.

- Regular el tratamiento del nivel de suelo, compatibilizando la imagen de lo que se quiere rescatar, con la forma como se construye hoy en día. Se norma el porcentaje mínimo de jardines permeables para permitir la renovación vegetal, versus la tendencia de tener sólo áreas construidas y pavimentadas. Esto, dentro de otros innumerables beneficios (como la disminución de los volúmenes de derrames de aguas lluvias a las calles en invierno y la morigeración de la refracción solar en el verano) debiera ayudar también a regular la privacidad entre edificios.

- Replantear la cantidad y ubicación de los estacionamientos para automóviles, ya que son hoy en día el agente más invasivo del espacio público y privado. La explosiva tasa de crecimiento no era predecible cuando se formuló la norma existente, ello ha provocando una invasión del espacio público y una pavimentación completa de los terrenos privados y, como consecuencia, la impermeabilización del suelo de la Comuna.

- Se adjunta a la presente acta la Memoria Explicativa sobre el tema, la que se inserta a la presente acta bajo el Anexo N°2.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- A continuación se refiere a la modificación de los artículos a la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de la Comuna de Providencia, siendo éstos los siguientes :

- **Art. Nº5: A) los incisos tercero y cuarto se reemplazan por los siguientes :**

- " Los Sectores, las Areas E y las Zonas U que se grafican enfrentando vías, se extenderán hasta el deslinde del fondo de los predios que enfrentan estas vías y hasta una profundidad máxima de 50 mts. o hasta la mitad de la distancia entre la vía que genera la norma y la vía paralela que delimita la respectiva manzana, primando la medida más restrictiva.

Se entenderá que los terrenos que conforman las Areas E y Zonas U para gozar del beneficio de la normativa más permisiva podrán sólo fusionarse hasta el predio cuya superficie total se emplace dentro del límite más restrictivo anteriormente señalado."

B) Se agrega un inciso 5º del siguiente tenor:

" El nuevo predio así conformado deberá tener frente a la vía que genera dicha Area o Zona y configurar un terreno de geometría regular ."

- **Art. Nº20 :**

A) Se modifica el inciso 1º que queda del siguiente tenor:

" Las distancias mínimas de las construcciones aisladas en relación con los medianeros de las propiedades vecinas serán las que se indican a continuación:

B) Se agregan los siguientes cuatro nuevos incisos:

- " Para los subterráneos, cualquiera sea la altura de la edificación, el distanciamiento mínimo será de 2,50 mts."

- " En las edificaciones de hasta 3 pisos el distanciamiento mínimo será: de 4 mts. para el primero y el segundo piso, debiendo quedar el tercero como piso retirado."

- " Las viviendas unifamiliares con permiso aprobado con distanciamientos menores a 4 mts. podrán ampliarse ateniéndose a la norma de distanciamiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción."

- " En las edificaciones de cuatro pisos o más, todos los pisos tendrán un distanciamiento mínimo de 6 mts. o el mayor que determinen las rasantes dispuestas en esta Ordenanza."

C) Se modifica el actual inciso 2º que pasa a ser inciso 6º con el siguiente texto:

- " No obstante lo anterior, se admitirá la colocación de elementos abiertos no accesibles, tales como cornisas, vigas, jardineras, cortasol o cortavistas, hasta un volado de 1 mt., siempre que no excedan los rasantes dispuestas para el Area de Edificación respectiva. "

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Propone se estudie una modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcción que impida que las terrazas voladas de los edificios pasen a formar parte integral del departamento al cerrarse con vidrios; señala que con ello se vulnera el espíritu de la norma, constituye un engaño que se debe buscar la forma de precaver.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- Don Jaime Márquez, responde que la norma señala expresamente que debe tratarse de espacios no accesibles como jardineras, cortasoles, o cortavistas, no pueden ser balcones que se cierran quedando a menor distancia de la prevista, todos los espacios abiertos deben quedar detrás de los 6 metros aunque sean balcones.

- Art. 21 :

A) Se modifica el inciso 1º que queda con el siguiente texto:

- " El Director de Obras podrá autorizar o exigir pareos por ambos costados en sitios de ancho igual o menor a 10 mts. y por un costado en sitios de 15 o menos mts. de ancho."

B) Se suprime el inciso 2º

C) Se agregan los siguientes incisos 2º, 3º, 4º y 5º:

- " En calles privadas o públicas de ancho igual o inferior a 16 mts. entre líneas de edificación el pareo por ambos costados podrá autorizarse hasta 2 pisos (5,5 mts. de altura)."

- " En calles públicas o privadas superiores a 16 mts. entre líneas de edificación el pareo por ambos costados podrá autorizarse hasta 3 pisos, (8,20 mts. de altura)."

- " Los adosamientos o pareos por un sólo costado podrán autorizarse en todos los casos hasta 3 pisos (8,20 mts. de altura)."

- " En todos estos casos el Director de Obras condicionará el permiso a que se obtenga una correcta armonía y asoleamiento para las propiedades colindantes involucradas."

D) Se modifican los incisos 3º y 4º que pasan a ser 6º y 7º con el siguiente texto:

- " La extensión de los pareos aquí permitidos se determinarán y resolverán en cada caso particular por el Director de Obras, teniendo en cuenta las características de los sitios y las edificaciones vecinas."

- " En estos proyectos se podrá aumentar la ocupación del suelo sólo para los pisos pareados hasta el 50% de la superficie predial. No obstante lo anterior deberá darse cumplimiento a las normas sobre distanciamientos mínimos y rasantes dispuestas para las distintas Areas de Edificación de la Comuna."

F) Se agrega el siguiente inciso 8

- " Sin perjuicio de estos pareos los proyectos podrán acogerse a los adosamientos permitidos en un piso por la Ordenanza General."

- Art. Nº23 : Se reemplazan los incisos 2º y 3º por los siguientes :

- " En edificios con espacios de antejardín el plano inferior de los balcones o cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 2,50 mts. sobre el nivel más alto respecto del frente del predio."

- "Las dimensiones máximas de los volados serán de 1,80 mts. sobre los espacios públicos; de 0,50 mts. sobre los antejardines de 3,00 mts. y de 1,50 mts. sobre los antejardines de 5,00 mts.; volados que podrán aumentarse en la misma medida que crezca el antejardín."

- Art. Nº28: se modifica el inciso 2º que queda con el siguiente texto:

SECRETARIA - MUNICIPAL

- " Para los efectos del cálculo de esta superficie se computarán los jardines del primer piso, las terrazas comunes a cualquier nivel y los balcones, incluidas las jardineras, de los departamentos hasta un máximo de 7 mts. cuadrados de balcón o terraza por habitante del respectivo departamento. Asimismo, los espacios del primer piso destinados a estacionamientos de autos se computarán para este efecto como media superficie, siempre que sean abiertos."

- Art. Nº29: se reemplaza por el siguiente:

- " Las superficies del terreno en primer piso libres de edificación no podrán pavimentarse sino en las áreas que se indican a continuación:

- En las construcciones de hasta 3 pisos hasta un 30% del espacio no edificado.

- En las construcciones de 4 y 5 pisos, se podrá pavimentar sólo las áreas libres destinadas a estacionamientos bajo la proyección de los cuerpos edificados y los accesos peatonales. En caso de usarse como áreas de circulación o estacionamientos de visitas parte de las superficies fuera de la proyección de los cuerpos edificados éstas deberán pavimentarse con pavimento de tipo adocreto césped.

- No obstante lo anterior en estas construcciones excepcionalmente y con el visto bueno de Asesoría Urbana podrán autorizarse estacionamientos techados fuera de la proyección de los cuerpos edificados pero no podrán tener una altura superior a 2,50 mts. y deberán estar cubiertos con jardineras las que se recibirán plantadas y con sistema de riego instalado.

- En los edificios de 6 pisos y más los espacios no ocupados por subterráneo deberán tratarse como áreas verdes y no podrán cubrirse con ningún tipo de pavimento.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- En los edificios de 6 y 7 pisos todos los estacionamientos deberán ir bajo la proyección de los cuerpos edificados o en subterráneos.

- En los edificios de 8 pisos y más los estacionamientos vendibles o adjudicables deberán ir todos en subterráneo, salvo los de visita que podrán ir en el primer nivel bajo el cuerpo edificado.

- La Dirección de Obras podrá en casos calificados autorizar estacionamientos de visitas en los antejardines debiendo quedar estos en todo caso fuera de las rejas de cierre del predio.

- Ningún espacio libre a nivel de terreno podrá techarse con construcciones ligeras, salvo las excepciones establecidas para 4 y 5 pisos, y todo el terreno deberá tener el carácter y tratamiento de jardines, excepto el porcentaje autorizado pavimentar para las construcciones hasta 3 pisos." .

- Art. Nº40: se reemplaza por el siguiente:

- "Toda edificación nueva deberá ejecutar los estacionamientos públicos en los bandejones en el frente de la propiedad cuando la dimensión de la calle lo permita y el perfil tipo de la vía lo contemple." .

- El Director de Obras, agrega que el objetivo es que las edificaciones nuevas, que están renovando la Comuna, adopten el perfil oficial y ejecuten los estacionamientos.

- En el Art. 42 se reemplaza el inciso 3º por el siguiente :

- "En edificios de 4 pisos y más no se admitirá la ubicación de departamentos en el primer piso, salvo autorización de Asesoría Urbana en casos calificados." .

- Art. Nº43 :

A) Se modifica el inciso 1º :

- "La densidad residencial neta mínima será de 370 habitantes por hectárea.

B) Los incisos 3º y 4º actuales pasan a ser 2º y 3º y el inciso 2º actual pasa a ser 4º.

C) Se modifica el actual inciso 4º que pasa a ser 3º por el siguiente :

- " Sólo tratándose de casas unifamiliares o de construcciones de hasta *3 pisos de altura se admitirá una ocupación máxima de suelo en primer piso equivalente al 40% de superficie del terreno , sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº21 de ésta Ordenanza."

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Consulta acerca de las exigencias que en la construcción de veredas se hace a las edificaciones nuevas, si se exige utilizar el baldosín de 40 x 40 y si es obligatorio la construcción del antejardín.

- El **Director de Obras** responde que se está exigiendo el baldosín mencionado y que es una exigencia general la construcción del antejardín.

- Art. Nº44 : Se modifican los incisos 1º, 2º, y 3º y el cuadro de áreas de edificación, que quedan del siguiente tenor:

- " La edificación en este Sector I deberá ser en general, aislada sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 21 de esta Ordenanza respecto de pareos."

- "Tratándose de construcciones de 3 pisos o menos se admitirá el adosamiento al vecino conforme al Art. 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con cuerpos

SECRETARIA - MUNICIPAL

retirados al menos 2 mts. de la línea oficial de edificación. En los edificios de 4 pisos y más no se admitirán adosamientos en el primer piso, salvo expresa autorización del Director de Obras en casos calificados."

" En las diferentes Areas E, en que se divide el Sector I Preferentemente Habitacional y en los terrenos de las superficies que se indican, se aplicarán los coeficientes de constructibilidad máximos y las alturas máximas que se señalan en el siguiente cuadro:

Area Edif.	Sup. de terreno	Coficiente de constructibilidad	Altura máxima en mts. *	Altura máxima en pisos *	Piso Retirado
E-Aa	800 m ² o mayor	1,6	Libre		No se considera
	Mayor a 500 m ² y menor a 800 m ²	1,4	Libre	8 pisos y más	No se considera
	Hasta 500 m ²	1,2	Libre		No se considera
E-Am1	800 m ² o mayor	1,6	19 mts.		No se considera
	Mayor a 500 m ² y menor a 800 m ²	1,4	19 mts.	7 pisos	No se considera
	Hasta 500 m ²	1,2	19 mts.		No se considera
E-Am2	800 m ² o mayor.	1,2	11,5 m.		Se autoriza
	Mayor a 500 m ² y menor a 800 m ²	1,2	11,5 m.	4 pisos más 1 retirada	Se autoriza
	Hasta 500 m ²	1,0	11,5 m.		Se autoriza

* Se considera para estos efectos el indicador más restrictivo.

- Sobre la altura máxima se aceptan las instalaciones de ascensores sin perjuicio de cumplir con las rasantes.

- Art. 92:

A) Se agrega después del primer inciso el siguiente texto:

- "En todo caso se contempla a lo menos un estacionamiento por cada unidad construida de vivienda cualquiera sea el tamaño de esta, o uno cada 80 m² de superficie de vivienda construida, primando la norma más exigente. Además deberá habilitarse un 15% de estacionamientos para visitas conforme a la norma del Plan Intercomunal de Santiago."

B) Se corrige el cuadro de la zona E en los casilleros de las filas "Viviendas" con las columnas "sectores de uso mixto" y "Sectores preferentemente habitacionales" y el cuadro de la zona B en los casilleros de las filas "Viviendas" con las columnas "Sector de Usos Mixtos" y "Sector Preferentemente Habitacional"

- La lectura de todos estos casilleros dirá : 1 Estacionamiento por cada vivienda o 1 Estacionamiento por cada 80 m² útiles *: En los casos señalados se aplica la exigencia mayor.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Manifiesta que espera que la Modificación N°35 al Plano Regulador se aprueba antes de que se termine el congelamiento decretado para esa zona, porque de lo contrario va a ocurrir que estando en tramitación esta modificación van a ingresar a la Dirección de Obras gran cantidad de permisos de edificación que la vulneren, produciéndose en los vecinos la sensación de que este tipo de acciones no surten el efecto deseado.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- La Sra. Alcaldesa acota que puede pasar que el SEREMI no apruebe esta modificación al Plan Regulador.

CONCEJAL JOSE LUIS BARROILHET AMENABAR

- Manifiesta que sería aconsejable la existencia de una ordenanza municipal que permita detener el ingreso de expedientes de edificación cuando está en trámite una modificación al Plan Regulador que afecta la respectiva área.

- El Director de Obras aclara que sólo un 20% del área congelada se está sometiendo a estudio. Informa que no han llegado muchos proyectos en ese sector, y propone solicitar el congelamiento del resto del área.

- La Sra. Alcaldesa, solicita al Director Jurídico que se preocupe, en el menor tiempo posible, de redactar el texto modificatorio de acuerdo a las especificaciones del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

- Por la unanimidad de los Señores Concejales se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°476: SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION N°35 AL PLANO REGULADOR DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, QUE CONSISTE EN MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE EDIFICACION, Y DISTANCIAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES, TRATAMIENTO DEL NIVEL DE TERRENO Y NORMAS DE ESTACIONAMIENTOS PARA TODA LA COMUNA, Y MODIFICACIONES DE LAS AREAS DE EDIFICACION EN LAS UNIDADES VECINALES N°S 10 Y 15 SEGUN TEXTO QUE FORMA PARTE DE ESTA ACTA (ANEXO N°2) AL CUAL LA DIRECCION JURIDICA INTRODUCIRA LAS ADECUACIONES DE REDACCION SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

SECRETARIA - MUNICIPAL

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

3.- VARIOS.

3.1. INFORME SOBRE SOLICITUD DE CONGELAMIENTO.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ.

- Manifiesta que el día 7 de Marzo planteó la posibilidad de congelar los permisos de edificación en las zonas residenciales de la Comuna, por lo que ha recibido un informe de la Dirección de Obras que da respuesta a una petición que no ha formulado, el cual se refiere a : " permisos de edificación en altura en todo el territorio comunal ", tal solicitud habría sido una irracionalidad, reitera que sólo planteó el congelamiento de los permisos de edificación en las zonas de uso residencial, que son las que han causado problemas.

- Además señala que le parece que la explicación que se le da para calificarla de inconveniente es increíble en un Municipio como Providencia, en el sentido de que : "no podría hacerse por no tener personal disponible para realizar el trámite", cree que esa explicación no es factible de darse por un Concejal a la gente de la comuna cuando se produzcan estos problemas, y tampoco van a poder responderles la Dirección de Obras u otros organismos técnicos, por muy respetables que ellos sean; de manera que insiste en el congelamiento en las zonas residenciales.

3.2. SOBRE CAMBIO DE SENTIDO DE TRANSITO EN LA COMUNA DE LAS CONDES
CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Consulta si el Municipio cuenta con un informe respecto a los efectos producidos por el cambio de sentido de tránsito dispuesto este fin de semana por la Comuna de Las Condes, por cuanto existen problemas de congestión en la Avda. Costanera.

- La Sra. Alcaldesa responde que la solución de la Comuna de Las Condes a la congestión vehicular no es la más aconsejable, ya que al dejar la Avda. Presidente Riesco sólo con tránsito de Oriente a Poniente se produce un embotellamiento en la Avda. Costanera. Agrega que la Municipalidad de Las Condes tomó esta decisión sin consultar a las comunas vecinas.

- La Sra. Alcaldesa señala que enviará una carta al Diario El Mercurio referente a las molestias que este cambio de sentido de tránsito ha provocado en la Avda. Costanera.

3.3. VISITA ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA
CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Expresa que en la visita efectuada a la Escuela Abelardo Iturriaga quedó impresionada por la calidad de los profesionales y la organización de la Escuela y además porque atiende a niños con problemas de aprendizaje en edad pre-escolar.

- La Sra. Alcaldesa agrega que no hay que olvidar que esta Escuela es subvencionada totalmente por el Municipio.

3.4. PROPUESTA PRIVADA REMODELACION SALA MONITOREO VIGILANCIA VIDEO-POLICIAL

- Don Juan Manuel Vial Gaete, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, informa sobre el resultado de la apertura de la propuesta privada para la Remodelación de una dependencia para la instalación de la sala de monitoreo del sistema de vigilancia Video- Policial, en la 19ª Comisaría de Carabineros de Providencia. El resultado de la propuesta arrojó un monto de \$38.406.293, siendo este presupuesto el más bajo. En relación al convenio suscrito con Carabineros el Municipio otorgó una subvención de M\$15.000 por cuanto la Municipalidad de Las Condes aportaría la suma de M\$8.000, lo que da un monto total de M\$23.000 para la remodelación señalada, no obstante, atendidas las ofertas presentadas a la propuesta, el Concejo Municipal tendría que autorizar un aumento de subvención a Carabineros para completar la cifra señalada.

- La Sra. Alcaldesa considera muy alta la diferencia entre el presupuesto municipal y lo ofertado por las empresas constructoras para esta remodelación.

- La Jefe del Departamento de Construcción aclara que el proyecto consiste en la construcción de una pieza en el segundo piso, en donde actualmente hay una sala de médicos, archivos y sala dental, y ésto significa 120 mts², que deben remodelarse y la construcción de la sala de médicos, archivos y sala dental en otra ubicación.

SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Señala que la Comuna de Las Condes no ha dado ninguna respuesta afirmativa respecto de su participación en la sala de monitoreo de la 19ª Comisaría de Carabineros, con sus cámaras de vigilancia video-policial.

- La Sra. Alcaldesa responde que la Municipalidad de Las Condes está estudiando la posibilidad de instalar su sala de monitoreo en un terreno municipal que colinda con la 17ª Comisaría de las Condes, por lo que en ese caso se retirarían de la Comuna de Providencia.

- La Concejal Amunátegui, señala que la Comuna de las Condes, hasta el momento, no ha manifestado su intención de retirarse del convenio, por lo que les informaría el resultado de la licitación y no declarararía desierta la propuesta privada hasta no tener respuesta de ellos.

- La Sra. Alcaldesa agrega que de todas maneras se está frente a un monto que excede el monto presupuestado.

- Don Juan Manuel Vial Gaete dice que el presupuesto municipal estimado era de M\$27.000 y la licitación fue de M\$38.000, ante esto el Mayor Tomás Zamora está a la espera de la decisión municipal .

- La Sra. Alcaldesa señala que al Municipio le conviene quedarse con la sala completa para así poder ampliarse, lo que no será posible si participa la Comuna de Las Condes .

- La Concejal María Eugenia Amunátegui expresa su preocupación por la diferencia entre el presupuesto del Municipio y la realidad de

las ofertas presentadas por los contratistas, ello significa que la Municipalidad no ha actualizado los costos o que las ganancias de las empresas privadas son muy superiores.

- El **Secretario Comunal de Planificación y Coordinación** responde que esta licitación parte de un valor de 20 U.F. el mt^2 cuyo valor es razonable, y los contratistas presentaron un valor de 30 U.F. por mt^2 , no obstante, considera que se produjo un alza en las ofertas por la urgencia con que se pidieron las obras, 15 días corridos para la sala de comando.

- La **Sra. Alcaldesa** señala que la urgencia se debe a que durante el mes de Mayo las empresas contratistas de las cámaras de video y de la transmisión de las señales deben entrar a implementar en la sala el sistema de vigilancia ya que estas obras se adjudicaron a través de licitación pública y por ende hay que cumplir los plazos establecidos. Por otra parte, consulta si una Comuna puede retirarse de un convenio ya firmado y retirar además el aporte ya entregado.

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

- Consulta si en esta diferencia de costo no hay una mejoría en la calidad de las condiciones de construcción que ha solicitado la Municipalidad o Carabineros.

- El **Secretario Comunal de Planificación y Coordinación** responde que las obras de remodelación a realizar en la sala de monitoreo consiste en retirar tabiques y colocar un nuevo piso con baldosas, cambio de cielo, iluminación y pintura.

SECRETARIA - MUNICIPAL

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

- Manifiesta que debe aclararse la estrategia a seguir por la Municipalidad; que es lo que se quiere como Municipalidad de Providencia, para poder decirle a la Municipalidad de Las Condes que se retire sino quiere continuar, y posteriormente ver el respectivo presupuesto.

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

- Considera que el Municipio debe extremar las medidas para disminuir el costo.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

- Señala que existe la posibilidad de que la Municipalidad de Las Condes se retire y es obvio que no va a aportar la diferencia, máxime si tiene la intención de recuperar los M\$8.000 que aportó en el mes de Febrero, por lo que habría que aclarar este punto, y además si el Municipio puede cubrir el aumento de costo de estas obras.

CONCEJAL MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK

- Expresa que no le queda claro, ya que al parecer existiría un sobre precio por la urgencia con que se solicitó la remodelación, y por otro lado hasta este momento no se conoce si la Municipalidad de Las Condes aprueba esta licitación.

- La Sra. Alcaldesa responde que el Municipio otorgó M\$15.000 y Las Condes M\$8.000 a Carabineros, debido a este aumento de valor en el monto de la propuesta realizada corresponde dar la diferencia en conjunto con la Comuna de Las Condes, sin embargo,

como se ha sabido extraoficialmente que tendría interés en retirarse del convenio, seguramente no accederá a ello.

CONCEJAL CAROLINA SOTO BARRIENTOS

- Señala que habría que ver los términos del contrato del Municipio ya que en éste se debió haber estipulado el tiempo.

- La Sra. Alcaldesa responde que el contrato no habla de plazos. Los plazos están establecidos en la licitación pública sobre la implementación del servicio de cámaras de video; por tal motivo estos trabajos de habilitación de la sala, deben estar terminados antes de que se inicie la instalación de las cámaras de vigilancia video-policial en ella.

- Agrega, que se solicitará al Director Jurídico un pronunciamiento sobre la materia y se hablará con la Municipalidad de Las Condes para que se defina sobre esta materia mediante un Oficio.

- Siendo las 10.45 horas se levanta la Sesión Ordinaria.

- Siendo las 10.50. se inicia una Sesión Secreta solicitada por la Sra. Alcaldesa respecto a un tema concerniente a Educación .

- Terminada la discusión sobre el tema se decide que se aprobará a través de una Modificación Presupuestaria que será presentada próximamente al Concejo Municipal.

SECRETARIA - MUNICIPAL

- Siendo las 11.10 horas se levanta la Sesión

Secreta.

SECRETARIO
EDUARDO VASQUEZ SILVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)